ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 SCTEI-CD-050-2020

CONTRATO No.	**SCTEI-CD-050-2020**
OBJETO:	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”**
CONTRATANTE:	**LA SECRETARÍA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. GOBERNACION DE CUNDINAMARCA. NIT, 899999114-0**
CONTRATISTA:	**S & S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S. NIT, 900.928.961-1,**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020**
FECHA DE INICIO:	**TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2020**
PLAZO DEL CONTRATO:	**TRES (3) MESES**
VALOR DEL CONTRATO	**SETECIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS ($729.531.618)**
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	**TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2020**
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	**7 DÍAS.**
FECHA DE REINICIO	**DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2020**
FECHA DE TERMINACIÓN	**19 DE ENERO DE 2021**
FECHA SUSPENSIÓN No. 2	**19 DE ENERO DE 2021**
PLAZO SUSPENSIÓN No. 2	**VEINTE (20) DIAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2021**

Entre los suscritos, por una parte **NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 46.680.019 expedida en Chiquinquirá en su calidad de Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca**,** actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría Ciencia, Tecnología e Innovación, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, **MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 6.772.757 expedida en Tunja., quien obra en su condición de Representante de S&S ingenieros civiles constructores sas, identificado con Nit No. 900.928.961- 1, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominaran LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del contrato de obra 050 de 2020, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Obra No. 050 de 2020 cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

2. Que dentro de las obligaciones generales del contrato que corresponden a la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación dispone que la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato le corresponde a la Secretaria de Ciencia, tecnología e Innovación

3. Que en comité de seguimiento de obra, realizado el día 18 de enero de 2020 en las instalaciones del laboratorio de salud pública, en el cual participó la supervisión del contrato, el contratista y representantes del laboratorio, se acordó realizar una suspensión temporal del contrato, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la obra se han encontrado algunas eventualidades que requieren revisión y ajustes de diseños con el fin de buscar una mejor operatividad y servicio dentro del laboratorio. Estos ajustes por la misma condición del proyecto que es una adecuación y remodelación sobre un inmueble que se encuentra construido, y teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de los equipos nuevos adquiridos se hace necesaria esta modificación en la parte eléctrica como espaciales que no se pueden determinar solo hasta el inicio de actividades, razón por la cual se hace necesario acordar la revisión del presupuesto con el fin de realizar el juste de diseños en la obra. Esta suspensión se realiza por veinte (20) días correspondientes entre el periodo de 19 de enero al 9 de febrero de 2021.

4. Que, en virtud de la suspensión anteriormente acordada, se tendrá como fecha de reinicio y finalización el nueve (09) de febrero de 2021.

Que, por lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. SCTEI-CD-050-2020, por el término de veinte (20) días, contados a partir del día diecinueve (19) de enero de 2021.

Inicio de la suspensión No. 2	diecinueve (19) de enero de 2021
Plazo de la suspensión No. 2	veinte (20) días
Terminación de la suspensión No. 2	nueve (09) de febrero de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la suspensión No. 2, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato de Obra No. SCTEI-CD-050-2020, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno de la secretaria de ciencia, tecnología e innovación y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

SEGUNDO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión No. 2, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra No. SCTEI-CD-050-2020, suscrito entre las partes.

TERCERO. - LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión No. 2 no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del CONTRATISTA.

CUARTO. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de suspensión No. 2 Contrato de Obra No. SCTEI-CD-050-2020, se firma a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2020.

CONTRATANTE



NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación

CONTRATISTA



MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES
C.C 6.772.757
Representante Legal
S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS



SUPERVISOR
GERMAN RIBERO GARRIDO
Director de Gestión Estratégica
Supervisor Contrato